

gerencia de recursos humanos  
 Dra. DEIC PENALTA  
 Remite a: C/ LIBIA ELENA DAZA BEDON  
 Ayudera entidad responsable según decreto 4789 11  
 Centro de Atención al Ciudadano  
 Calle 148 No. 18 Tal 402000 Bogotá D.C. - 01100003423

Entrega de Informes  
 Bogotá, 25 de Octubre 2013



Consecutivo I. CAD 796

Doctor:  
 SALVADOR RAMIREZ LOPEZ  
 Subdirector Jurídico Pensional  
 UGPP  
 Ciudad

Asunto: Entrega de informes

Se hace entrega de 01 informe investigativo **INCONFORME** que se relaciona a continuación lo anterior para su respectivo trámite.

Nº	Nº DE INFORME	CEDEULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RADICADO
1	3180	25308792	LIBIA ELENA DAZA BEDON	20137222317322 20137222519412

Cordialmente,

**NINI JOHANNA MORENO M.**  
 Asistente de Operaciones  
 CYZA OUTSOURCING S.A.

Roberto M. Alejandro Gomez Rodriguez

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2013

Informe Investigativo N° 3180 /2013

Doctora,  
**LUZ ADRIANA SANCHEZ MATEUS**  
Subdirectora de Normalización UGPP  
Ciudad

Radicado: 20137222317322; 20137222519412  
SOP: 201300040040  
Ticket: 76831  
Nip: 25.308.792  
Causante: LIBIA ELENA DAZA BEDON  
Prestación: PENSION DE SOBREVIVIENTES  
Entidad: CAJANAL

### SOLICITANTE

INCONFORME	NOMBRE	FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ
	CEDULA	4.625.451
	RADICADO	20137222317322; 20137222519412
	EN CALIDAD DE	COMPANERO PERMANENTE

### 1. HECHOS

1.1. CAJANAL Mediante Resolución N° 15152 del 18 de diciembre de 1995 reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia a LIBIA ELENA DAZA BEDON C.C 6.150.855.

1.2. La Causante LIBIA ELENA DAZA BEDON, fallece el 13 de enero de 2013, conforme al Registro Civil de Defunción Indicativo Serial N° 07125223, registrado en la Notaría 3 de Popayán.

3180 AVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: [571] 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

1.3. Mediante radicaos 20137222317322; 20137222519412 de fechas 27 de agosto de 2013 - 18 de septiembre de 2013, el señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ, aduciendo la calidad de COMPANERO PERMANENTE, radicó ante la UGPP, la solicitud de Sustitución Pensional de la extinta LIBIA ELENA DAZA BEDON.

## 2. LO SOLICITADO

SE SOLICITA ADELANTAR LABOR DE INVESTIGACION POR EXTEMPORANEIDAD EN LA SOLICITUD, LA SEÑORA FALLECIO EN ENERO DE 2013 Y LA SOLICITUD DE AGOSTO DE 2013, EN LAS DECLARACIONES NO EXISTEN EXTREMOS DE CONVIVENCIA.

## 3. DILIGENCIAS REALIZADAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo planteado dentro del presente caso, se realizaron las siguientes tareas de acuerdo a las labores de campo planificadas para el municipio de Popayán en el departamento del Cauca; con el ánimo de recolectar testimonios y allegar documentos que contribuyan a la validación y verificación de la pretensión de Sustitución Pensional:

3.1. Se visita el lugar registrado en el formato como el domicilio del solicitante ubicado en la Calle 6 N° 32-39 Barrio San José en la ciudad de Popayán, contactando al solicitante FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ. El señor ENRIQUEZ PEREZ accede de manera libre y voluntaria a la entrevista comunicando que es identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.625.451 de Bolívar Cauca, nació el día 29 de Septiembre de 1945 en San Sebastián Cauca, Residente en la Calle 6 N° 32-39 Barrio San José, teléfono 3104699669, relación con la causante, Compañero Permanente; respecto a su solicitud comunicó con su mismo puño y letra:

**"Conoci a Libia Elena Daza Bedon con cédula de ciudadanía N° 25.308.792 de Bolívar Cauca, cuando yo era estudiante en el Colegio de Bolívar, aproximadamente en el año de 1967, establecimos relaciones de noviazgo, posteriormente viaje a Pasto (Nariño) para terminar mis estudios de Docente 5° y 6° grado, con mi título fue nombrado profesor en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca,**

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: [571] 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

don-labore hasta el día de mi retiro; ya pensionado. Aclaro si que fue trasladado al Municipio de San Sebastián los últimos 06 meses de docente activo.

Como estudiante eran frecuentes las visitas y comunicaciones. En el año de 1970 fui nombrado maestro en Santander y solicitamos el traslado de Libia Elena Daza de Bolívar al Municipio de El Tambo, esto fue por el año de 1972, convivimos juntos aunque por razones de distancia entre los lugares de trabajo lo hicimos en tiempo de vacaciones. Por los años de 1986 adquirimos una casa en Popayán calle 72 N # 5 A - 06 y así nuestras relaciones de compañeros fueron más frecuentes. Al retirarnos de la actividad (Primerio Libia) permanecemos diariamente en dicha dirección hasta el día de su fallecimiento, el día 13 de enero de 2013.

También debo aclarar que nuestra convivencia continua fue desde 1983, tiempo en el cual no tuvimos razones o motivos de separación, Alquilábamos piezas para llegar a fines de semana o cada 15 días, es decir al no poseer casa propia o en arrendamiento, nos era difícil pagar habitación.

Mi compañera Libia Elena trabajó en el municipio del Tambo hasta el año de 1986 y fue trasladada en este año al municipio de Popayán. Es importante decir o afirmar asimismo, que mi compañera Libia Elena no tuvo jamás otro compañero, no tuvimos hijos o adoptivos. En mi caso si tuve una compañera ocasional por los años de 1970, con ella Miriam Calvache (docente) procreamos tres hijos Javier, Maribel y Marcela Enriquez Calvache. Por el año de 1980 tuve una relación con Esperanza Sandoval Relación Pasajera) con la cual tuvimos una hija María Fernanda Enriquez Sandoval.

Aclaro también que no fui ni soy casado no he tenido más relaciones o compromisos estables con mujeres en aspectos sentimentales, esto es todo en este aspecto.

Mi compañera Libia nació el 18 de agosto de 1944 en Bolívar, sus padres fueron José daza y Aurora Bedón (q.e.p.d) tuvo 8 hermanos entre ellos Adolfo Daza Cel. 3133335555, Oscar Daza Celular 3164936971, ninguno de sus hermanos tiene discapacidad física o mental, como tampoco dependieron económicamente de ella. En mi caso nací el 29 sep/1945 mis padres Carlos Enriquez Y María Jesús Pérez, mi padre ya falleció, tengo 15 hermanos entre ellos Antimo Enriquez celular 3205051093, Rolando Enriquez celular 3147954510, una hermana Esperanza Enriquez es enferma mental y depende

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519442  
TICKET: 76831

Tel: [571] 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co



**económicamente de nosotros hermanos; bajo mi responsabilidad efectiva y económica depende mi mamá, Una sobrina Hija de mi hermana Esperanza (Enferma) Lamada Pamela Lianten Enriquez de 07 años de edad. Como pruebas documentales autorización para entrega de auxilio funerario de mi compañera Libia a Franco y viceversa de la Asociación de Institutores del Cauca Asoinca; partida de Bautismo de María Fernanda Campo donde aparecemos como sus padrinos, también varias fotografías donde aparecemos juntos. Por el momento no tengo más que agregar a la entrevista." (Ver anexo No 1)**

El señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ manifestó verbalmente y no lo relaciono en su escrito que desde que salió jubilado en el año de 2005, vivió de manera permanente y bajo el mismo techo con la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON en la casa del Barrio La Paz; sobre las escrituras de esa casa dijo, que solo aparecía Libia Elena, y su condición civil fue soltera, sin unión marital vigente; que él le preguntó a Libia y le contesto que no sabe porque lo colocó así. El otro punto fue su lugar de domicilio que relaciona la casa del Barrio San José, lugar donde vive su señora madre, por cuanto en su casa del barrio La Paz no permanece nadie en el día. Se le solicitó que aclarara un poco más sus convivencias con otras mujeres y cuando tuvo a su otra hija; manifestó que él no convivió con ninguna de ellas, que Libia se enteró pero que su relación continuo normal.

Sobre documentos de la causante su cédula original la dejó en la casa del Barrio La Paz, entrego una fotocopia autenticada; también una copia autenticada del registro civil de nacimiento de la causante; fotocopia oficio CAJANAL solicitando documentación, Comunicación de CAJANAL que debe notificarse de la resolución 015152 del año 2006 por medio del cual se le reconoce la pensión a la causante; dos formatos de ASOINCA, copia partida de bautizo de María Fernanda Campo Daza; Presento su cédula Original formato nuevo, carné de salud y solo dos fotografías donde aparece él y la causante; una en un paseo escolar y otra ellos los parados, no se observan manifestación de afecto. (Ver anexos No 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)

3.2. En la Oficina de Historias Laborales de la Gobernación del Cauca se consultó la hoja de vida de la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON, encontrando el registro, que esta documentación fue trasladada a la Oficina de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Popayán.

3180 AVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 201372222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

3.3. En el Despacho de la Hojas de Vida, Secretaría de Educación de la Alcaldía de Popayán, su líder la señora MARÍA JANETH PAJOY GÓMEZ, teléfono 3103774903, correo electrónico mariajaneth25@hotmail.com; amablemente permitió el acceso a la historia laboral de la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON observando toda la carpeta y para el tema específico de la convivencia con el solicitante FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, tenemos los siguientes datos:

- Fe de Bautizo de la causante de Bolívar Cauca registrada en el Libro 39, Folio 337, del 7 de Octubre de 1944, nacida el día 18 de Agosto de 1944.
- Hoja de Vida Fondo prestacional del Magisterio, fecha de diligenciamiento el 2 de Abril de 1991, en Popayán Cauca, su estado civil soltera, en las casillas correspondientes a Nombre del Cónyuge o compañero se encuentran en Blanco. La hoja consta de dos folios y firma de la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON, de la cual se obtiene fotocopia y fotografías. (Ver anexo No 11)

3.4. Se llega al vecindario donde se presentó la convivencia entre la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON y el señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, ubicada en la residencia en la Calle 72 Norte No 5 A - 06 Barrio La Paz, consultando con residentes del sector, con el siguiente resultado:

La señora **MARIA STELLA OREJUELA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 34.534.289, residente en la casa de dos niveles, sin nomenclatura, enseguida de la casa de la Calle 72 N # 5 A - 22; comunicó que ella lleva allí aproximadamente 10 años, desde este tiempo hace que conocía a la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON; ella era sola, no tuvo hijos, sobre esposo o compañero permanente no sabe, nunca la vio acompañada, como tampoco vio que allí viviera ella con alguna persona; un hombre; ella permanecía con sus sobrinas y su hermana que vive justo al lado. Agrega que nunca le conoció un novio o marido a la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON, no agrega nada más.

En la residencia de la Calle 72 N # 5 A - 10, se encuentra una sobrina de la causante, ella se llama **MARIA FERNANDA CAMPO DAZA**, dice que no recuerda su número de cédula; referente al tema familiar de su tía LIBIA ELENA DAZA BEDON, manifestó que ella vivía en la casa del lado, que ella siempre vivió allí sola, y en los últimos días vino un señor a acompañarla, el señor Franco, pero él permanecía más que todo por una finca que tiene por Bellavista, por PROITED.

3180 AVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

No manifiesta nada más, comenta que ella recién cumplió los 18 años, y su señora madre Amanda Daza nos puede dar más información, teléfono 3015187083.

En la casa con nomenclatura 5 A - 10, la señorita **SOFIA BEDOYA** con C.C. 1.001.696.381, manifiesta que conoce a la señora **LIBIA ELENA DAZA BEDON** hacia unos 20 años, desde que ella era una niña, que la señora Libia vivía allí sola pero últimamente con el señor Franco, él venía a la casa, no agrega nada más.

Se llega a la residencia del respaldo de la casa de la causante, en la calle 72 AN # 5A-07, donde la señora **MARTHA LUCIA CERÓN PIAMBA**, accede a una entrevista por escrito, su cédula de ciudadanía es 34.321.979 de Popayán, nació el 23 de Abril de 1983 en Popayán, teléfono 3108392706, en Popayán, relación con la causante vecinos, sobre su conocimiento de su vecina, manifestó:

*"La señora Libia era muy amiga de mi mamá Esperanza, ella iba a visitarla; mi mamá la conoce hace muchos años, desde que murió una hermana de doña Libia que era profesora y falleció de lo mismo; y hasta donde yo sé, ella vivió con la hermana Amanda y las niñas, la casa son pegadas tiene una puerta que los comunican (Casa de la causante y Hermana); que yo sepa no tuvo hijos; no sé si dependían otras personas de ella. Lo que yo sé es que ella ya vieja consiguió marido; lo conocemos de pasada, que uno lo ve; y dicen que él es el mando de ella, que nosotros lo víamos allí de seguido no; Cuando llego ella a vivir allí, llego con Fanny (f), Amanda ellas las tres solas, no agrega nada más a la presente". (Ver anexo N° 12)*

3.5. Posteriormente se logró contacto con la Señora **ESPERANZA PIAMBA HAYOS** con C.C. 34.529.892; residente en la calle 72 AN # 5A-07; comunica que: Ella llevaba una muy buena relación con la señora **LIBIA ELENA DAZA BEDON**, que la conoce desde que entregaron estas residencias; la causante le prestaba dinero cuando necesitaba y estaba constantemente, sacando prestado, le iba a pagar o pasaba a saludarla; de las múltiples visitas que le hizo nunca le conoció marido; ahora último que ella se complicó, apareció un señor, como lo dicen todos apareció un vivo, a acompañarla, e incluso ya a lo último no permitían que la visitaran. Hace un año fue a la casa de Libia a entregarle una tarjeta y participarle de una fiesta, ella (La Causante) le dijo que la había colocado a ella sola, que no había colocado a su marido; pero en la casa no había nadie más y eso se quedó así. Que ella sabe por su convivencia como vecina, que la señora Libia llegó a vivir en compañía de un hermano Oscar que actualmente vive en Bogotá, un

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 26.308.792 RAD: 201307222317322; 2013072225194412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co



sobriño Julián y su hermana Amanda; la casa de enseguida era de los padres de ella, y actualmente vive allí Amanda con sus hijas, estas dos casas se comunican con una puerta que hicieron en el patio. A Libia siempre la vio con su familia y una empleada del servicio, cuando hacían mercado, la veían a ella sola cargándolo y cuando adelantaron la construcción de la casa, era ella Libia la que trataba con los maestros y estaba al tanto de las obras. Lo que a ella le consta es que Libia siempre fue sola, no le conocieron esposo o marido, hasta cuando apareció este vivo, como lo han calificado en el barrio a este señor, en los últimos días de vida de ella apareció él, de quien no saben nada de su procedencia.

3.5. Continuando con las diligencias se llega al domicilio de uno de los testigos **RODRIGO ENRIQUEZ GÓMEZ**, en la Carrera 4 N° 73 BN - 28 Villa del Norte; en casa es de Javier Enriquez, hijo del solicitante **FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ** y que esté también vive allí. Que la persona consultada es Hermano del señor **FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ**.

3.6. Se establece contacto telefónico con la Señora **AMANDA DAZA** hermana de la causante **LIBIA ELENA DAZA BEDON**; que por razones laborales de ella no se concretó un contacto personal; por este medio ella ha autorizado la entrevista y que esta quede registrada en Audio; comunicando que su nombre es **AMANDA DAZA BEDON** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.311.109 nació en Bolívar Cauca, residencia es Calle 72 N 5A-10, teléfono 3015187083, oficio trabaja para un juzgado en Popayán; ha comunicado lo siguiente, de describe lo relevante:

*"...la casa de Libia fue adquirida al mismo tiempo que la casa de mi papá y mi mamá, en el año 86, una vez fallecieron sus padres ella se pasó para esta casa con sus hijas; en la escritura de esa casa está como beneficiarios mi mamá, mi papá y yo, para la época que adquiriere la casa su hermana, ella en lo absoluto tenía una sociedad conyugal vigente, no tenía novio; allí vivió su hermano Oscar mucho tiempo; su hermana ocupó la casa desde que la adquirió, ella ya trabajaba en Popayán, ella Amanda, siempre la fue a acompañar, ella siempre vivió con ella, se comunicaban con la otra casa, con una puerta que hay en la parte de atrás, allí vivimos con una hermana que falleció, y mi mamá. Los trabajadores que adelantaron los arreglos, se dieron cuenta de que ella era la encargada, ahora este señor, que es*

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: [571] 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co



supramamente mentiroso, lo que él ha dicho es falso, ella nunca andaba con ese tipo, las compañeras a ella la invitaban a cumpleaños, ella iba, ella andaba con mis hijos; su grupo familiar de ella, de Libia, era con nosotros; yo he vivido todo el tiempo al lado de ella; desde que se adquirieron estas casas. Su hermana no se casó, ella era una persona sola; (si su hermana convivió en unión libre con alguna persona expone) los tres eventos como se pueden calificar una unión libre y en el caso de su hermana no se cumplió; que fuera de conocimiento público, que estuvieran de arriba para abajo, en la ayuda mutua no; la ayuda a su hermana cuando estuvo enferma se la dieron sus hermanos, quienes la sacaron de la casa y la llevaron a la clínica de la instancia. Sobre la pregunta si el señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ tuvo alguna relación sentimental con la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON, comunicó que en alguna oportunidad si la tuvieron él fue una persona que andaba con otras mujeres, ella misma lo vio; cuando el señor Franco se quedaba en la casa de ella, él dormía en un cuarto y ella en otro; el señor Franco se ha aprovechado y saco varios elementos de la casa, e incluso cerró la puerta de atrás para que no pasaran; él tiene tres hijos con una señora, y otra hija con otra, no se con quien, que la madre falleció y él reclamo la pensión de ella; ella era de Santander (de Quilichao Cauca); él adquirió una pensión no sabe cómo la se la dieron; (sobre los últimos días que se quedó don Franco en la casa de la causante), él es un atrevido. En el momento se adelanta un proceso de sucesión en el juzgado tercero de familia, en otro juzgado está cursando un proceso, el de unión marital de hecho, ella es amiga del abogado de él y ella le ha dicho que lo que están diciendo son mentiras; también lo denuncio en la Fiscalía, por Abuso de confianza, por sacarse las cosas de la casa, sin pedir un permiso, por oportunista; ella le dijo al abogado que ella va a denunciar que en ese proceso de unión marital de hecho, hay falsedad en documento, porque son un poco de mentiras. Sobre beneficiarios de cuentas bancarias o Pólizas de seguro no sabe, él se encerró en la casa y saco documentos, saco pruebas, ella iba a Bancolombia, su hermana andaba para todo lado con una Vecina Maria Eugenia; en el momento no tiene el teléfono de ella; su hermana si colaboraba con ASOINCA, sobre beneficiarios de los servicios funebres no lo sabe. Sobre los padrinos de su hija Maria Fernanda, si son ellos, pero eso fue un formalismo pero eso no quiere decir nada, porque los padrinos pueden ser cualquiera; a mí me parece eso algo como estúpido; por que el padrino no pudo asistir, un sobrino mío. Finalmente se insiste

3180 AAPELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 201372222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

en preguntar a la señora Amanda si su hermana Libia vivió en unión libre con el señor Franco, contestando, él cuando la vio enferma se vino, hay pruebas, que él cambió sus cosas a otras personas, le hizo traspaso a sus hijos; él se arrió cuando la vio grave a ella; él llegó con engaños; hay pruebas que él cogió una plata del Estado y la volvió nada; (la Señora Amanda hace resistencia a contestar con claridad), dice que de pronto él vivió unos años, no se pregunta nada más, se da por terminada la entrevista." (Ver anexo No 14)

Con posterioridad a esta llamada se adelantaron varias llamadas telefónicas a la señora Amanda y contesto en horas de la noche el día 9 de octubre del corriente año, de nuevo dice no tener los datos solicitados, de los radicados de los procesos y el teléfono de su vecina María Eugenia.

3.7 Posteriormente, se consulta las bases de datos públicas, del Fondo de Seguridad y Garantías, FOSYGA del Ministerios de la Protección Social; el Sistema Integral de Información de la Protección Social, SISPRO a través de la aplicación RUAF del Ministerio de la Salud; la plataforma para la consulta de usuarios del SISBEN, del Departamento Nacional de Planeación; y El grupo de atención e información ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se obtiene certificación de referente a las personas:

LIBIA ELENA DAZA BEDON C.C. No 25.308.792, FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ CC 4.625.451, obteniéndose de dichas consultas los siguientes resultados:

#### LIBIA ELENA DAZA BEDON

- FOSYGA presenta afiliación Régimen Excepción del Magisterio afiliada desde el 16/09/2004, como cotizante, estado actual activo. (Ver anexo No 16)

- SISBEN; usuario inexistente. (Ver anexo No 17)

- RUAF; Afiliaciones a Pensiones: registra pensiones dos resoluciones: 1) Resolución 1515295, del 1995-12-18, otorga CAJANAL, Convencional, Régimen prima media sin tope máximo de pensión, activo. 2) Resolución 4722808 del 2008-09-12, Convencional, Régimen prima media con tope máximo de

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

pensión, activo. Compensación Familiar, Riesgos Profesionales y Programas de Asistencia Social No registra afiliaciones y/o vinculaciones. Cesantías, Régimen tradicional, Fondo de prestaciones del Magisterio, afiliada desde el 01-01-1990 con saldo a favor en Popayán Cauca. (Ver anexo N° 18)

• Registraduría Nacional del Estado Civil Certifica el documento de identificación 25.308.792 a nombre de LIBIA ELENA DAZA BEDON, se encuentra Cancelado por muerte, resolución 1943 del 04/03/2013, serial RCD 0007125223, de la Notaría 3 de Popayán. (Ver anexo N° 19)

**FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ**

- FOSYGA, presenta afiliación Régimen Excepción del Magisterio afiliado desde el 16/09/2004, como cotizante, estado actual activo. (Ver anexo N° 20)
- SISBEN, usuario inexistente. (Ver anexo N° 21)
- RUAF, Afiliaciones a Pensiones: No registra pensión. Afiliaciones y/o vinculaciones a Riesgos Profesionales, Compensación Familiar, Cesantías, Programas de Asistencia Social: no registra información. (Ver anexo N° 22)
- Registraduría Nacional del Estado Civil Certifica el documento de identificación N° 4.625.451 a nombre de FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, se encuentra vigente. (Ver anexo N° 23)

**4. RESULTADOS Y OBSERVACIONES**

Consecuente al resultado obtenido en las labores de verificación adelantadas dentro del presente caso, se prevalece principalmente lo siguiente:

4.1. Como principal observación, se indica que los testimonio aportados por la señora AMANDA DAZA BEDON y vecinos del sector del Barrio La Paz en Popayán Cauca, se dice que el señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ (solicitante) no convivió durante con la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON como Compañeros Permanentes.

4.2. En las labores de campo efectuadas en el sector dado como la residencia de



la Causante LIBIA ELENA DAZA BEDON, han manifestado que a ella siempre la conocieron sola, sin esposo, marido o hijos; siempre la vieron en compañía de sus otras hermanas y sobrinos; al Señor Franco (solicitante) lo vinieron a ver a los últimos días de vida de ella; no saben de quién se trata. La vecina Esperanza Piamba Hoyos ha comunicado que en el barrio se comentaba que había llegado ese vivo, cuando lo vieron cuidando a la causante en su agonía; relata que ella era muy amiga de la causante y la visitaba con gran cotidianidad y nunca le vio marido o esposo e incluso tiene como referencia el cumpleaños de un nieto a la cual le participo de la fiesta y ella estaba sola, pero ella dijo que tenía marido en esta ocasión, pero nunca lo vio. Se evidenció que los vecinos no conocen al señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, lo vieron llegando a la casa de la causante, pero él no vivía allí con la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON.

4.3. Se adelanta entrevista con la Señora AMANDA DAZA BEDON hermana de la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON; quien categóricamente ha manifestado que el señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ no convivió con su hermana como compañeros permanentes, en una época anterior si tuvieron algo, pero luego ya no, él si iba y la visitaba pero que él dormía en un cuarto y su hermana en otro; ella acompañó a su hermana siempre, siempre vivieron juntas; por este motivo la casa de sus padres y la de Libia eran pegadas, para estar siempre allí unidos. Sobre la pretensión del señor FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ de hacer valer la condición de la unión marital de hecho, todo califican a favor del señor FRANCO los va a demandar por falsedad en documento. Dice que el Señor FRANCO si vivió un tiempo allí en la casa de su hermana, cuando ella ya se agravó, pero como compañeros no.

4.4. Se adelantan consultas a la Hoja de vida de la causante en la Oficina de la Secretaría de Educación de la Alcaldía De Popayán, encontrando una hoja diligenciada en el año de 1991 donde la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON manifiesta ser soltera, sin ocupar los campos de su compañero permanente.

4.5. En la verificación de la información en las páginas públicas, no existe información coincidente entre el causante y solicitante.

Atendiendo los elementos de juicio obtenidos, con los que se cuenta al momento de la elaboración del presente informe, teniendo en cuenta las labores de campo indicadas, se indica que la causante LIBIA ELENA DAZA BEDON no convivió con el solicitante GERARDO DAZA MUÑOZ como

### COMPANEROS PERMANENTES

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co



## 5. ANEXOS

- 5.1. Entrevista a FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Tres Fojos.
- 5.2. Fotocopia cédula de la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.
- 5.3. Copia autentica Registro civil nacimiento de LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.
- 5.4. Fotocopia Oficio de CAJANAL a la señora LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.
- 5.5. Fotocopia comunicación CAJANAL notificarse resolución reconoce la pensión a LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.
- 5.6. Fotocopia de dos formatos de ASOINCA, Dos Fojos.
- 5.7. Fotocopia partida de bautizo de Maria Fernanda Campo Daza, Un Fojlo.
- 5.8 Cédula de ciudadanía de FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Un Fojlo.
- 5.9 Carne de salud de FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Un Fojlo.
- 5.10 Dos fotografías donde aparecen causante y solicitante, Un Fojlo.
- 5.11. Hoja de Vida Fondo prestacional del Magisterio de LIBIA ELENA DAZA BEDON, ocho Fojos.
- 5.12. Entrevista a MARTHA LUCIA CERÓN PIAMBA, Dos Fojos.
- 5.13. Certificado de cédula de MARTHA LUCIA CERÓN PIAMBA, Un Fojlo.
- 5.14. Certificado de cédula de AMANDA DAZA BEDÓN, Un Fojlo.
- 5.15. Consulta FOSYGA a LIBIA ELENA DAZA BEDON, cuatro Fojos.
- 5.16. Afiliaciones al SISBEN a LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.
- 5.18. Consulta sistema RUAF a LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Fojlo.

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322; 201372225619412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co

5.19. Certificado Registraduría Nacional del Estado Civil LIBIA ELENA DAZA BEDON, Un Folio.

5.20. Consulta FOSYGA a FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Tres Folios.

5.21. Afiliaciones al SISBEN a FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Un Folio.

5.22. Consulta sistema RUAF a FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Un Folio.

5.23. Certificado Registraduría Nacional del Estado Civil a FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ, Un Folio.

Total número de folios anexos al presente informe: treinta y nueve (39) folios

Atentamente,

**ANATOLIO AVELLANEDA GONZALEZ**

CC. No. 79.641.625 de Bogotá

Técnico Investigador

Teléfono: 3108361637

Mail: aavellanedada@cyza.com.co

Vo. Bo.

**CAROLINA BARRAKS RAMIREZ**

Asesora Jurídica

Proyecto: Tania Miranda Ruiz

3180 AAVELLANEDA INF. INV. POPAYAN (CAUCA) NIP: 25.308.792 RAD: 20137222317322: 20137222519412  
TICKET: 76831

Tel: (571) 336 0414/15 Bogotá - Colombia www.cyza.com.co



LA PRESENTE ENTREVISTA ES SUMINISTRADA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE POR PARTE DE QUIEN FIRMA COMO ENTREVISTADO AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO

Fecha: 27. octubre 2013 HORA: 9:15 a.m. Lugar: Popayan.

NOMBRES: Franco Humberto

APELLIDOS: Enriquez Perez

Documento de Identidad: 4.625.451 De: Bolivar-cauca

Lugar y Fecha de Nacimiento: San Sebastian, 29 septiembre 1945

Profesion u Oficio: Docente Pensionado.

Dirección Residencia: Calle 6 #32-39. Telefono: 3104699669

Departamento: Cauca Ciudad/Municipio: Popayan.

Relacion con el Causante: Compañero Permanente

Conoci a Libia Elena para Bedon con cedula ciudadania N° 25.308792 de Bolivar cauca, cuando yo era estudiante en un colegio de Bolivar, aproximadamente en el año de 1967. Establecimos relaciones de noviazgo - Posteriormente viage a Pasto (Nariño) para terminar mis estudios de docente. 5° y 6° grado. Con mi título fue nombrado profesor en el municipio de Santander de Quitchao - cauca don-

X  
 Juan Pablo  
 E

Este documento





ya falleció. Tengo 15 hermanos. Entre ellos: Antonio Enriquez, celular 320-5051093, Rolando Enriquez, celular 2142954510.

una hermana: Esperanza Enriquez es enfermera mental y

depende económicamente de los otros hermanos. Bajo mi

responsabilidad efectiva y económica depende mi mamá

una sobrina, hija de mi hermana Esperanza (enfermera) llamada

Pamela Blain Enriquez de 07 años de edad. Como pruebas

documentales: autorización para entres de apellido funerario

de mi comparecer libre a Francia y Viceversa de la Asocia

ción de Intitulares del caso Aspinza, Partido de Baulismo

de mamá grande campo donde aparece más como sus padrinos,

también varias fotos retas donde aparecen juntos por el momento no tengo más que dirigir a la entrevista.

Anexa Documentos u otros elementos:

SI  NO

Cuales:

Firma Entrevistado   
Firma Quien Entrevistó 

Nombre: Thomas Humberto Enriquez

Documento Identidad: + cc # 4.625.451



Cargo: Escurro Investigador

Nombre: Arshivo Villaverde

NOTAS:



A-1100100-36125401-F-0025908792-20041029 015030433M 02 167129125



REGISTRADORA NACIONAL  
ALMACENAMIENTO DE DATOS

*[Signature]*

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
14-MAR-1967 BOLIVAR  
ESTATURA 1.50  
O.S. RH A+  
SEXO F  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR CAUCAJ  
FECHA DE NACIMIENTO  
18-AGO-1944

IMPORTE DE DEDUCCION



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Municipio Segundo (E) del Circuito  
POBAYAN - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL NUBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA  
25.308.792  
NUMERO  
DAZA BEDON  
APELLIDOS  
LIBIA FIENA  
NOMBRES  
*[Signature]*



ESTIMADO COMO IDENTIFICACION NUBIA



1.944 Agosto 08 18

REGISTRO DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

20281001

Notaria Unica

Bolivar, Cauca.

2235

Daza

Bedon.

Libia Elena.

Remolino

FEMENINO

Cauca.

Colombia.

Bolivar.

1.944

Agosto.

18

REGION ORIENTAL

Bolivar, Cauca.

Viene del "Registro Civil R.161.

Bedon, Ortiz.

No presenta Cédula de C.

Daza Zúñiga.

10.76042 Tambo C.

25308792. Bolivar, Cauca.

Bolivar, Cauca.

2129234 Bolivar, Cc.

Bolivar, Cauca.

2484963 Bolivar, Cc.

Bolivar, Cc.

1.994.

18 Marzo

Notaria Unica de Bolivar, Cauca. Carabont Bermeo.

Abraham Montero.

(Fdo).

Francisco Mazo.

(Fdo).

(Fdo) José Zacarias Daza Zúñiga.

*Libia Elena Daza Bedon*  
*\* Libia Elena Daza Bedon*

Colombiano

José Zacarias.

36

Colombiana

Hogar.

23

Aurora.

5AM.





SEÑOR

DAVA BIRON, LIRA ELENA

CL. 2da. No. 5A.06 BARRIO LA PAZ

POPAYAN CAUCA

RADICADO 44424-2003

REFERENCIA: Su solicitud del 02-11-03 de REQUISICION

Recibida en esta dependencia 21-01-04

De nuestra mesa me permito informarle en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del decreto 01 de 1991 (C.O.A.), que la peticion que usted ha radicado para la Unidad sera resuelta dentro del término legal previsto por la Ley 287 de 2002, caso en el cual (1) meces contados a partir de la fecha en que se efectúe la solicitud, con respecto a esta debe de presentarse en la forma que dispone el artículo 49 del decreto 1015 de 1978. Cabe señalar que de manera excepcional, por mandato legal o por autorización expresa de la Subgerencia de Prestaciones Económicas algunas solicitudes se tramitan en tiempo menor, como es el caso de la sustitucion patronal por ley 14 de 1997, de sobrevivientes y la pension de invalidez.

En cambio, en todos los casos en la Subgerencia de Prestaciones Económicas se surten necesariamente los pases que se detallan a continuacion:

1. Los documentos que sirven de soporte para solicitar la radicación del trámite son enviados al Grupo de

Atención de Expedientes de la Subgerencia de Prestaciones Económicas, para que allí se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y se proceda a registrar en el número de cada caso litigioso.

2. Los vez radados los documentos se envían a los Grupos de Documentacion y Archivo o de Control y

Reporte, según el caso de prestación que se está solicitando, para la expedición de una certificación sobre la existencia o no de obligaciones anteriores a la correspondiente unidad de la nueva entidad o custodia

adecuado principal. El fin de tal consulta es el de evitar posibles inconvenientes de una misma

prestación.

3. El respectivo contenido administrativo es enviado al Grupo de Seguridad y Asuntos Personales, para verificación

de todos y cada uno de los documentos reportados por el interesado para acreditar su derecho a la prestación

que solicita.

4. Cuando el trámite antes consignado, el expediente es enviado al Grupo de Seguimiento y Reconocimiento,

donde se efectúa el estudio, indagación y la elaboración del acto administrativo que resuelve la peticion.

5. El acto administrativo que resuelve es revisado para verificar el estudio cumplimiento de la normatividad

jurídica vigente, para luego ser enviado para firma del Subgerente de Prestaciones Económicas.

6. Finalmente el acto administrativo es enviado al Grupo de Notificaciones para ser radicado, radicado y remitido

a la entidad respectiva para la notificación al interesado.

El presente informe que la Subgerencia de Prestaciones Económicas recibe en promedio de 3 a 5 solicitudes

mensuales de todo el país y que van con incrementos de orden ascendente ha sido propuesto indelible

información sobre el estado de su peticion pueda solicitarla en nuestra Oficina de Atención al Usuario en el

mes de la calle 14 No. 8-70 de Bogotá D. C. o por teléfono a los números 2837201, 2837001 o la línea 9800-37006.

Agradecemos

NAZIM DAZA CORREDO

Grupo de Atención de Expedientes

Director Principal

Previdio PARRY HERRIADO



Coordinamento  
JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL

REL N°10329

Comunico a usted, que debe acercarse al despacho de la caja Nacional de Previsión Social, seccional Cauca con el fin de que se notifique de la resolución N° 018103/94 Radicado N° 018103/94 Radicado N° 25308792 Cédula Seccional : Cauca Radicado : 018103/94 DAZA BEDOM-LIBIA ELENA

Para efectos de que la notificación se cumpla debidamente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Debe leer detenidamente el contenido de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de PENSION GRACIA, y apellidos completos, número de cédula, si es apoderado enotar también el número de la Tarjeta Profesional.
2. Al notificarse debe escribir sus nombres y apellidos en la solicitud de PENSION GRACIA.
3. Si dentro de las (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación no se presenta a notificarse, se procederá a hacer uso de los recursos indicados en la providencia dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la destitución del edicto.
4. Si tiene motivos de inconformidad con lo resuelto puede hacer copia autenticada del acto administrativo que dispone el retiro o en su efecto constancia expedida por el jefe de personal en donde conste la fecha en la cual fue retirado el funcionario conforme a lo ordenado por el Decreto 685 y la ley 71 de 1988.
5. Para la inclusión en la nómina si se trata de una pensión de jubilación que no tiene carácter de docente, debe presentar copia autenticada del acto administrativo que dispone el retiro o en su efecto constancia expedida por el jefe de personal en donde conste la fecha en la cual fue retirado el funcionario conforme a lo ordenado por el Decreto 685 y la ley 71 de 1988.

Igualmente debe acreditarse el retiro para la pensión de Vejez. Si se trata de una pensión por invalidez debe enviar constancia de la última entidad nominadora donde certifique el pagador hasta la fecha (día, mes y año) que devengó sueldos. Si usted ya se notificó de esta resolución, por favor no tenga en cuenta la presente comunicación.

MARIO OSWALDO ROBERTO MERA  
NOTARIO TERCERO  
27 MAY 2013

4886

de Villavieja - Pte-Popayan

**AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA AUXILIO DE SOLIDARIDAD POR MUERTE DEL DOCENTE**

En la ciudad de Popayán a los 22 días del mes de enero de 2007 -

Yo, ELIENI ELENA DAZA BEDON identifico (a) con cédula de ciudadanía No. 25.308.792 de Batavia del Municipio de Popayán Educador del Centro Docente de Subtráida del Departamento del Cauca acogíendome al capítulo II de la Resolución No. 002 del 19 de octubre de 1996, por la cual se reglamenta el AUXILIO FUNERARIO por muerte del educador, emanada de la Directiva de la Asociación de Institutores del Cauca - ASOINCA, con la presente manifiesto mi voluntad única y definitiva que, en caso de muerte, dejo como beneficiarios del auxilio funerario en su orden a los siguientes familiares directos:

No. ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARENTESCO
01	FRANCO HUMBERTO ENRIQUEZ PEREZ	4.625.451	Compañero
02	Oscar Celso Daza Bedon	4.625.449	Hermano

En constancia, firmo en Popayán, a los veintidos (22) días del mes de enero de 2007 -

*[Firma]*  
**EL DOCENTE AFILIADO**  
 ELIENI ELENA DAZA BEDON.

Cc. No. 25-308.792.

*[Escritura 26-2007]*

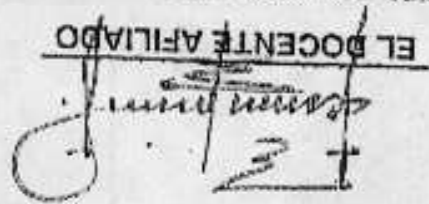
**AUTORIZACION PARA ENTREGA AUXILIO DE SOLIDARIDAD POR MUERTE DEL DOCENTE**

En la ciudad de POPAYAN a los 22 de dos mil SIEETE (2007) dias del mes de

Yo FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.023.451 de BOITVAZ CAUCA Educador del Centro Docente Jubilado Departamento del Cauca, acogiéndome al capítulo II de la Resolución No. 002 del 19 de octubre de 1996, por la cual se reglamenta el AUXILIO FUNERARIO por muerte del educador, emanada de la Directiva de la Asociación de Institutores del Cauca - ASOINCA, con la presente manifiesto mi voluntad única y definitiva que, en caso de muerte, dejo como beneficiarios del auxilio funerario en su orden a los siguientes familiares directos:

No. ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARENTESCO
01	LIDIA GERMA PAZA BEDON	25.306.792	CONYUGERA
02	MARIBEL ENRIQUEZ CALVACHE	25.290.952	HIJA

En constancia, firmo en Popayan, a los 22 dias del mes de AGOSTO de dos mil SIEETE (2007) dias del mes de

EL DOCENTE AFILIADO  


FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ  
 Cc. No. 4.023.451 de Boitvaiz Cauca.

*Patricia Agosto 26 2007*





Doy fe. RUBICO GRANOBLE M. VIZCARRA

*Rubico Granoble M. Vizcarrá*

EXPEDIDA EN POPAYAN - CAUCA A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

No tiene nota marginal de matrimonio hasta la fecha

MATRIMONIO

NOTAS MARGINALES

Da fe : JESUS MARIA MAIZA, EBRO.  
 Ministro : JESUS MARIA MAIZA, EBRO.  
 X Padrinos : FRANCO ENRIQUEZ - LIBIA DAZA  
 Abuelos maternos: JOSE DAZA - AURORA BEDON  
 Abuelos paternos: FERNANDO CAMPO - MARIA PLATA  
 : AURORA AMANDA DAZA BEDON  
 hija legitima de: FERNANDO CAMPO PLATA  
 Lugar nacimiento: POPAYAN  
 Fecha nacimiento: SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
 Nombre : CAMPO DAZA MARIA FERNANDA  
 Fecha bautismo : VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS

CAMPO DAZA MARIA FERNANDA

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE: CERTIFICO QUE EN EL LIBRO DIB FOLIO 083 Y NUMERO 0003

PARTIDA DE BAUTISMO

POPAYAN - CAUCA

Calle 4 No 4-15 TEL. 824.05.33

PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE POPAYAN







REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE SALUD Y DELOPSOCIAL


**FRANCO HUMBERTO ENRIQUE PEREZ**

IDENTIFICACION COLOMBIANA  
CC 4625451  
CC 4625451  
COTIZANTE  
DR. MEDICO  
COSMITET LTDA  
SERV. MEDICOS PROF.  
CARNÉ NO. 7349 M

ESTADAMENTO: 29/09/1945  
FECHA EXPIRACION: 16/09/2004  
RESERVA: 15/08/2006

CLINICA REY DAVID

**COSMITET LTDA**



UT DEL SUR OCCIDENTE  
Región 5

DEPARTAMENTO: CAUCA  
Municipio Atención: POPAYAN

COMISION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO SOCIAL DEL MAOJIBO

3180 AAG INF. INV. POPAYAN (CAUCA), NIP.: 26.308.792. EXP.: 2013722231732Z. 20137222619412 TICKET: 78831



3180 MAG INF. INV. POPAYAN (CAUCA), NIP: 28.308.782, EXP: 20137222317322, 20137222819412 TICKET: 70031

FONDO PRESTACIONAL DEL

MAGISTERIO  
PERSONAL DOCENTE

FORMATO 001

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y  
PROCESAMIENTO DE DATOS

CONTRIBUYENTE: 9110402  
DEPARTAMENTO: CAUCA  
MUNICIPIO: PIPIRANA

DATOS BASICOS

APELLIDOS Y NOMBRES

DRZA

BEDEA

LIBRA

ZENA

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

85308792

ESTADO CIVIL

1 Soltero

2 Unión libre

3 Viudo

4 Divorcado

5 Resguardado

Cédula de ciudadanía

1

Tarjeta de identidad

2

Cédula de extranjería

3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AÑO MES DIA  
440515

CAUCA 19

BOUVRE BO

SEXO

F  Masculino

M  Femenino

LIBRETA MILITAR No.

DISTRITO MILITAR No.

DIRECCION RESIDENCIA

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

TELEFONO

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPARENERO (A)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AÑO MES DIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

Cédula de ciudadanía  1

Tarjeta de identidad  2

Cédula de extranjería  3

PERSONAS A CARGO

MUNERO

Nombres y Apellidos

Partenico

Fecha de Nacimiento

AÑO MES DIA  
23014011

Nombres y Apellidos

Partenico

Fecha de Nacimiento

AÑO MES DIA

ESTUDIOS REALIZADOS (Indicar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADÉMICO	AÑOS APROBADOS	TÍTULO	ESPECIALIDAD
1 Básica Primaria	5		
2 Básica secundaria	4	INSTRUMENTAL	88888
3 Media Vocacional			
4 Tecnológica			
5 Profesional			
6 Universitaria			
7 Magister			
8 Post Grado			
9 Especialización			
0 Post Grado Doctorado			

En el curso de estudios que se indican: SI  NO

Cuanto: Años

Semestres

CUARTO